



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 650 2014-MPP/A

Puno, 02 DIC 2014

VISTO:

El Informe Nº 470-2014/SGPSPC/GDHPC/MPP, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 144-2006-CMPP, se reglamenta el procedimiento de elecciones de alcalde y regidores de las municipalidades de centros poblados de la provincia de Puno.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 416-2014-MPP, se convocó para el día 16 de noviembre del 2014, a elecciones municipales para los cargos de alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de *Villa Ccota* del distrito de Plateria y Provincia de Puno.

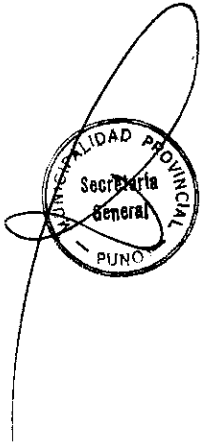
Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 590-2014-MPP/A, se reconoce al comité electoral y se aprueba el cronograma electoral, para las elecciones de alcalde y regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de *Villa Ccota* del distrito de Plateria y Provincia de Puno.

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana da a conocer los resultados de la elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de *Villa Ccota*, llevado a cabo en fecha 16 de noviembre del 2014; por lo que es procedente la emisión de la disposición que ratifique los resultados y proclame al Alcalde y Regidores de la indicada Municipalidad del Centro Poblado.

Que, conforme el artículo 131º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 "el Alcalde y los Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el alcalde provincial ratificando el resultado de las elecciones convocados para tal fin", norma concordante con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que establece "el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta".

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad de los establecidos en el artículo 194º de la constitución política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo ii del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Por lo que, en usos de las facultades conferidas por la constitución política del Perú y de la Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar los resultados de las elecciones realizadas el día 16 de noviembre del 2014, en el que se eligió al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de *Villa Ccota* comprensión del distrito Plateria y Provincia de Puno.

Artículo 2º.- Proclamar como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de *Villa Ccota* del Distrito de Plateria y de la Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA CCOTA DISTRITO DE PLATERIA	NOMBRES Y APELLIDOS
ALCALDE	ELMER FLORES ORTEGA
1ER REGIDOR	RAUL VELASQUEZ ARI
2DO REGIDOR	ELIAS FLORES ORTEGA
3ER REGIDOR	MILTON VELASQUEZ MAMANI
4TO REGIDOR	CESAR AGUSTO RAMOS CACALLACA
5TO REGIDOR	BERTHA MAMANI YUPANQUI

Artículo 3º.- La vigencia del mandato de las autoridades proclamadas, es por el periodo de cuatro años, a partir del 01 de Diciembre del 2014 al 31 de Noviembre del 2018, conforme a lo establecido por el artículo 44º de la Ordenanza Municipal N° 144-2006 y la ley N° 28440.

Artículo 4º.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la comunicación del cuadro de autoridades electas al Instituto de Estadística e Informática - INEI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Grandia
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE